

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2018

DCP-12379-18

Señora  
**YENNY PAOLA MARTINEZ VELASQUEZ**

Propietaria  
World Travel and Tourism Colombia  
Calle 4 N° 26 - 60  
[pao941@hotmail.com](mailto:pao941@hotmail.com)  
Popayán

**Asunto:** Solicitud devolución de pago- World Travel and Tourism Colombia.

Respetada señora Yenny Paola,

En relación con la comunicación radicada por medio electrónico, mediante la cual solicita la devolución del valor de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$781.242) consignados a la cuenta de Fontur-MULTAS con la finalidad de reactivar un registro nacional de turismo que ya se encontraba suspendido por voluntad propia, de manera atenta, le informo lo siguiente:

El parágrafo 6 del artículo 61 de la ley 300 de 1996 modificado por el artículo 33 de la ley 1558 de 2012, establece: *"Para la reactivación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, el prestador deberá solicitarla y acreditar la cancelación a favor del Fondo Nacional de Turismo, de un (1) salario mínimo mensual legal vigente en el momento del pago"*.

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar si el pago al que hace mención en su solicitud (Consignación número 88577427-1 realizada el 9 de agosto de 2018 por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$781.242)) ingresó a la cuenta 062-912795 de multas del Patrimonio Autónomo Fontur, encontrándose que el día 9 de agosto de 2018 efectivamente se consignó en la cuenta P.A Fontur Multas la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$781.242), correspondiente al número de NIT 900.649.119-9 del Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Por otra parte, se procedió a verificar con la Cámara de Comercio del Cauca lo expuesto en su solicitud, entidad que informó lo siguiente:

*“Revisada la base de datos del RNT que lleva esta entidad se verifica que el día 28 de marzo de 2018, la Sociedad World Travel and Tourism SAS con NIT 901116922-3 solicitó la suspensión voluntaria del RNT N° 53306 correspondiente al establecimiento de comercio denominado World Travel and Tourism SAS.*

*Revisada la base de datos del RNT que lleva esta entidad se verifica que el día 7 de marzo de 2018, se realizó la inscripción en el RNT N° 55387 del establecimiento de comercio denominado WORLD TRAVEL AND TOURISM COLOMBIA, de propiedad de la señora MARTINEZ VELASQUEZ YENNY PAOLA.*

*Revisada la base de datos no se halló constancia de recibo o comprobante con número 88577427-1 con el que se haya realizado actualización del RNT.”*

En ese orden de ideas, se concluye que la señora Yenny Paola Martinez Velásquez propietaria del establecimiento de comercio World Travel and Tourism Colombia no se encontraba en la obligación de cancelar el salario mínimo legal vigente contemplado en el artículo 33 de la ley 1558 de 2012, toda vez que el estado del Registro Nacional de Turismo N°53306 es suspendido desde el 28 de marzo de 2018. En consecuencia, su solicitud es procedente.

Cordialmente,



**ALEXANDRA OYUELA MANCERA**  
Directora de Contribución Parafiscal

Elaboró: Diana Fernanda Moreno *DFM*

C.C María Claudia Mora  
Directora de Negocios Especiales  
Fiducoldex